



LA ASOCIACIÓN DE HIPÓDROMOS FIRMA CON EL MAPA EL CONVENIO PARA EL APOYO DE LA CRÍA DE CABALLOS Y YEGUAS PSI NACIDOS EN ESPAÑA

En el día de hoy, la **Asociación de Sociedades Organizadoras de Carreras de Caballos en España** ha procedido, previa aprobación de la Junta Directiva, a la firma del **Convenio con el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación** por el que se instrumentaliza la subvención nominativa prevista en los Presupuestos Generales del Estado 2023 **para el apoyo de la cría de caballos y yeguas Pura Sangre Inglés nacidos en España** con el fin de **impulsar el sector equino nacional**.

Desde la Asociación estamos orgullosos de poder anunciar esta firma, que supone el apoyo al desarrollo de la industria del turf español.

La cuantía total de la subvención será de 400.000€. Sin embargo, con el objetivo de canalizar mejor las ayudas hacia los criadores y propietarios de Pura Sangre Inglés, se plantea un nuevo reparto de la misma en las partidas que se detallan a continuación:

- A) **Ayudas para el transporte y estancia de yeguas.** Con el fin de mejorar la calidad de la cabaña nacional, se financiará el coste del transporte y la estancia a un máximo de 25 yeguas PSI dedicadas a la cría en explotaciones españolas para ser cubiertas por sementales de otros países de la Unión Europea, con las siguientes condiciones y limitaciones:
- La Asociación seleccionará las yeguas PSI mediante un riguroso y transparente proceso abierto de selección, de acuerdo a unos baremos establecidos por la Asociación de Criadores de Pura Sangre Inglés de España reconocida oficialmente para la gestión de esta raza (ACPSIE), que definirá y publicará en su página web dichos baremos, de acuerdo con las orientaciones y necesidades del programa de cría oficialmente aprobado, con el fin de incentivar prioritariamente a aquellas hembras de mayor calidad contrastada.
 - Los beneficiarios de esta ayuda deben ser titulares de yeguas inscritas en el Libro genealógico del PSI de España o titulares de yeguas inscritas en el registro del Jockey Club Español (JCE) y radicadas en explotaciones españolas registradas y con Código de Registro REGA.

- Los sementales deberán tener un reconocido prestigio en el ámbito de la “European Federation of Thoroughbred Breeders’ Associations” y su tarifa de cubrición publicada deberá ser igual o superior a la subvención recibida por el titular de la yegua.
- La justificación deberá acompañarse de la correspondiente factura del transporte (que deberá ser de ida y vuelta), factura de pensión en el Centro o yeguada donde se realice la cubrición y el contrato de cubrición del semental seleccionado o bien, el certificado de cubrición del semental seleccionado.

Para esta línea de ayuda se establece un presupuesto de 100.000 euros, con **un límite de subvención de 4.000 euros por yegua**. Así mismo, habrá **una limitación de ayudas de un máximo de cuatro yeguas para un mismo titular y NIF**.

B) Primas a propietarios de caballos y yeguas PSI nacionales y asimilados PSI. Con el fin de estimular la demanda y aumentar el censo de la cabaña nacional, se concederán ayudas a los propietarios de caballos y yeguas PSI y asimilados PSI con las siguientes condiciones y limitaciones:

- Los propietarios, personas físicas o jurídicas de naturaleza privada, deberán ser titulares de una cuadra registrada en el Jockey Club Español y ser propietarios de animales que tengan la consideración de PSI nacido y criado en España o asimilado en el Libro genealógico (Stud Book) Español, que hayan sido convenientemente registrados por el Jockey Club Español, según se establece en su Código de Carreras.
- Para acceder a la ayuda estos animales tienen que haber participado en carreras de PSI abiertas a importados y que no estén reservadas para esta categoría de caballos, (a menos que se especifique lo contrario) dentro del circuito Nacional de los Hipódromos de la Asociación y haber ocupado alguno de los cuatro primeros puestos en meta para tener el derecho a una prima.

Esta prima consistirá en **un porcentaje máximo a establecer sobre los premios** reflejados en el correspondiente Programa de Carreras aprobado por el Jockey Club Español de la siguiente forma y para las siguientes edades:

-Potros y potrancas de 2 años: 40%

-Potros y potrancas de 3 años: 30%

-Caballos y yeguas de cuatro años: 20%

En las siguientes carreras **NO** será aplicable la prima a propietarios:

- Carreras reservadas a caballos nacidos y criados en España.

- Carreras Categoría A y Listed en España.
- Otro tipo de carreras diferentes o de otras razas que no sean PSI.
- Carreras para las que las condiciones particulares especifiquen el no pago de esta bonificación.

Para esta línea de ayuda se establece un presupuesto de 200.000 euros.

C) **Primas específicas para los criadores de caballos nacionales o asimilados PSI.** Con el fin de apoyar a la producción primaria a través del fomento de la cría de productos nacionales por su valor añadido en el medio donde se desenvuelve y facilitar la participación de los criadores en el programa de cría oficialmente aprobado para esta raza, se concederán ayudas a los criadores de animales PSI y asimilados PSI, con las siguientes condiciones y limitaciones:

- Los criadores, personas físicas o jurídicas de naturaleza privada, registrados en el Libro Genealógico (Stud Book de nacimiento) del caballo y en el JCE, antes de su inscripción en la correspondiente carrera, como criadores de animales PSI nacidos y criados en una explotación española registrada y con Código de Registro REGA y que sean personas físicas o jurídicas de naturaleza privada, o asimilados en el Stud Book Español, que hayan sido convenientemente registrados por el Jockey Club Español, según se establece en su Código de Carreras.
- Para acceder a la ayuda estos animales tienen que haber participado en carreras de PSI abiertas a importados y que no estén reservadas para esta categoría de caballos, (a menos que se especifique lo contrario) dentro del circuito Nacional de los Hipódromos de la Asociación y haber ocupado alguno de los cuatro primeros puestos en meta para tener el derecho a una prima.

Esta prima consistirá en un porcentaje máximo sobre los premios reflejados en el correspondiente Programa de Carreras aprobado por el Jockey Club Español de la siguiente forma y para las siguientes edades:

-Potros y potrancas de 2 años: 20%

-Potros y potrancas de 3 años: 15%

-Caballos y yeguas de 4 años: 10%

En las siguientes carreras **NO** será aplicable la prima al criador:

- Carreras reservadas a caballos nacidos y criados en España.
- Otro tipo de carreras diferentes o de otras razas que no sean PSI.

- Carreras para las que las condiciones particulares especifiquen el no pago de esta bonificación.

En el mismo término, a los caballos criados y nacidos en España en las carreras de Listed y Grupos (Pattern Races) celebradas fuera de España, la prima se establece en un 25% (sobre el premio al ganador) independientemente de la edad, como excepción a los porcentajes mencionados anteriormente, con un límite de 10.000 € por animal y año.

Para esta línea de ayuda se establece un presupuesto de 100.000 euros.

- D) Premios para carreras exclusivas de PSI nacidos y criados en España y asimilados PSI.** En caso de que las ayudas de las tres primeras partidas no se repartan en su totalidad, esta línea tendrá por objetivo el fomento de la cría nacional a través de la concesión de premios exclusivos para carreras de animales PSI nacidos y criados en España de 2 y 3 años con la denominación “Critérium Nacional MAPA” que se celebrarán en los hipódromos españoles cuyas entidades organizadoras formen parte de la Asociación, y contarán con una dotación mínima por premio de 13.600 € y máxima 40.800 €.

Asimismo, se establecen unas condiciones comunes a los puntos B), C) y D):

- Las carreras de caballos que sean susceptibles de otorgar prima o premio según los apartados b), c) y d) deberán contar con un número mínimo de 4 caballos declarados participantes, salvo circunstancias excepcionales.
- Los premios serán compatibles con cualquier otra ayuda, subvención o premio que, para la misma finalidad y objeto, pudieran establecer otras Administraciones Públicas, o entes públicos o privados.
- En el caso de que una línea de ayuda no se ejecute en su totalidad, esta pasará a incrementar las líneas restantes.

Finalmente, queremos agradecer al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación su compromiso y apoyo al fomento de la cría nacional y esperamos desde la Asociación poder seguir trabajando mano a mano durante los próximos años en el desarrollo de la industria del Pura Sangre Inglés.

Avda. Padre Huidobro s/n MADRID. Tel. 91 296 84 34

www.hipodromos.org